

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-
NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (39-2014)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día uno (1) de septiembre de dos mil catorce (2014), yo, **Rubén Darío Narciso Cruz**, Secretario, delegado titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: **Lic. César Augusto Conde Rada**, Presidente, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del País; **Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente, Lic. César Augusto Conde Rada. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y Aprobación del acta número treinta y ocho guión dos mil catorce (38-2014). **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1** Ref. CAR-SAT-D-035-2014, por medio de la cual el Lic. Carlos Muñoz Roldán, Secretario del Directorio de la SAT, acusa recibo del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del año 2014. **2.2** Ref. DE-2233-2014, por medio de la cual trasladan certificación del Documento Conceptual denominado “Centros Temporales de Identificación –CTI- en el extranjero”, para que el Consejo Consultivo emita su opinión. **2.3** Acuerdo de Directorio número 81-2014, por medio del cual se aprobó la disminución del presupuesto de ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce, en la cantidad de seis mil doscientos setenta y nueve quetzales con veinticuatro centavos. **TERCERO: INFORMES:** Ref. ALCC-15-2014, informe del Asesor Legal relacionado con el acuerdo de Directorio número 75-2014, por medio del cual el Directorio del RENAP procedió a exonerar parcialmente el



al acta número treinta y ocho guión dos mil catorce (38-2014). La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en esta sesión. **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1** Se procede a dar lectura a la Ref. CAR-SAT-D-035-2014, por medio de la cual el Lic. Carlos Muñoz Roldán, Secretario del Directorio de la SAT, acusa recibo del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del año 2014. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-2233-2014, por medio de la cual trasladan certificación del Documento Conceptual denominado "Centros Temporales de Identificación –CTI- en el extranjero", para que el Consejo Consultivo emita su opinión. **ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CENTROS TEMPORALES DE IDENTIFICACIÓN –CTI- EN EL EXTRANJERO". Antecedentes:** I. El Consejo Consultivo, en repetidas ocasiones, ha manifestado su interés y preocupación por la urgente necesidad de identificación de los guatemaltecos residentes en el extranjero y las obligaciones legales que al Registro Nacional de las Personas le corresponden en tal sentido. II. Este Consejo, reitera su apoyo a todo esfuerzo dirigido hacia la identificación de los ciudadanos guatemaltecos que residen en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos de América. III. El Consejo Consultivo fue consultado por el Director Ejecutivo, aisladamente, acerca de la interpretación del último párrafo del artículo uno de la Ley del Registro Nacional de las Personas, a lo cual consideró que "...es factible legalmente la implementación de unidades móviles en el extranjero, a través de las oficinas consulares, cuya aplicación se debería basar en un convenio que permita la actuación conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores...", opinión que se emitió sin haber tenido a la vista información integral sobre los procedimientos que en su momento se llevaban a cabo a través de las oficinas consulares, ni sobre la existencia de convenios o proyectos concretos, que pese a haberse solicitado, no se recibieron en ese momento. IV. El Consejo Consultivo, por diversas razones, opinó desfavorablemente sobre la contratación por modalidad de excepción de la entidad denominada Easy Marketing, Sociedad Anónima, para prestación de "Servicio de Captura de Datos en el Extranjero para la Solicitud del Documento Personal de Identificación y Otros Servicios Asociados" y para ello consideró que existen disposiciones en el sistema legal guatemalteco que permiten al Registro Nacional de las Personas cumplir con tal función mediante procedimientos que no generen incertidumbres ni ambigüedades legales ni de otro tipo. V. Fue remitido al Consejo Consultivo por el Directorio, a través del Director Ejecutivo, para su consideración y análisis, el "Documento Conceptual" denominado "Centros Temporales de Identificación –CTI- en el Extranjero",



numeral siete (7) del "Documento", se describen los Centros Temporales de Identificación -CTI- como "módulo del RENAP, que despliega su personal, mobiliario y equipo necesario para la captura de datos biográficos y biométricos para la emisión del documento personal de identificación -DPI-, en una ubicación temporal y estratégica, con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para acercar el servicio y atender a la población guatemalteca en el exterior.". De acuerdo a la definición anterior, los CTI son módulos del RENAP, es decir unidades o delegaciones temporales del RENAP. Surge la interrogante de si con ello se cumple con el precepto legal establecido en el segundo párrafo del artículo uno de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en el sentido de si la actuación en el extranjero se estaría realizando a través de las oficinas consulares. II. El numeral ocho punto uno punto dos (8.1.2) del "Documento", indica que la Misión Diplomática o Consular brindará "acompañamiento" al RENAP durante el tiempo que esté instalado el CTI en su jurisdicción. Nuevamente, se plantea la duda de si con ello se puede interpretar que el RENAP actúa a través de las oficinas consulares. III. En el numeral ocho punto dos punto uno (8.2.1) se propone agregar a: ..."y en el marco de su legislación..." la frase: "*y de la legislación nacional*". IV. El "Documento" es resultado de la mesa técnica entre las instituciones, que se fundamenta en el mismo "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de las Personas", que constituye anexo del "Documento", el cual fue otorgado entre las instituciones el veintiuno de agosto del año dos mil doce, documento cuyos alcances fueron previamente cuestionados, llegando incluso la Contraloría General de Cuentas a negar la existencia de Convenio, en su opinión de fecha trece de agosto del año dos mil trece, numeral tres punto cuatro (3.4). V. El Convenio es únicamente entre RENAP y MINEX. ¿El Ministerio de Gobernación no tiene participación en este convenio? O ¿no debería tenerla, siendo la entidad que emite el pasaporte, como documento oficial de identificación de personas en países extranjeros? **CONCLUSIÓN:** En términos generales, el "Documento" objeto de análisis presenta una estrategia más congruente con la legislación y con la situación financiera del RENAP y puede respaldar efectivamente el objetivo de identificar y proveer de documento personal de identificación, que a su vez permita obtener y renovar pasaportes, a los guatemaltecos residentes en el extranjero. *Con base en los documentos relacionados, los antecedentes, ^{/considerandos/}~~considerados~~ y conclusiones anteriores, este Consejo Consultivo emite las siguientes RECOMENDACIONES:* I. Asegurar que el texto del convenio, no deje dudas acerca de que la actuación en el extranjero se lleva a cabo por medio de las oficinas consulares del



no satisfechos en el proceso anterior. **III.** Asegurar que el RENAP cuente con la asignación presupuestaria que implica el envío de personal propio y equipo de la institución, al extranjero. **2.3** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 81-2014, por medio del cual se aprobó la disminución del presupuesto de ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce, en la cantidad de seis mil doscientos setenta y nueve quetzales con veinticuatro centavos. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al Asesor Financiero para su análisis. **TERCERO: INFORMES:** Se procede a dar lectura a la Ref. ALCC-15-2014, por medio de la cual el Asesor Legal presenta un informe relacionado con el acuerdo de Directorio número 75-2014, en el que el Directorio del RENAP procedió a exonerar parcialmente el costo de los servicios que presta el RENAP en la oficina del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. Efectuado el análisis correspondiente, el Consejo Consultivo hace notar que el acuerdo de exoneración parcial es aplicable únicamente a la oficina número 278 del Registro Nacional de las Personas, ubicada en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, derivado de la solicitud por parte de los representantes de los 48 cantones del referido municipio. Esta petición dio lugar a que se redujeran sustancialmente las tarifas por los servicios que presta la Institución en ese lugar, y ahora los mismos tendrán valores completamente diferentes con respecto al resto de municipios de la República. Llama la atención que en dicho acuerdo no se haga mención de estudios técnicos que fundamentan la disposición, es más, se ignora información como la generada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), obtenida por medio de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2011, la cual arroja que por encima del departamento de Totonicapán, existen dos departamentos que registran mayores índices de pobreza y otros con similar situación, tal como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEPARTAMENTAL

Porcentaje de Pobreza Total por Departamento
TOTAL NACIONAL

DEPARTAMENTO	Pobreza Extrema	Pobreza No Extrema	POBREZA TOTAL	NO POBREZA
Guatemala	0.69	17.95	18.64	81.36
El Progreso	4.07	36.98	41.05	58.95
Sacatepequez	3.88	37.35	41.23	58.77
Chimeltenango	13.33	52.24	65.57	34.43
Escuintla	2.28	37.37	39.64	60.36
Santa Rosa	11.15	46.61	57.76	42.24
Solola	17.97	59.51	77.47	22.53
Totonicapán	20.89	57.30	78.19	21.81
Quezaltenango	10.44	43.28	53.72	46.28
Suchitepequez	22.58	48.07	70.65	29.35
Metalticán	12.67	46.57	59.24	40.76
San Marcos	15.19	53.35	68.54	31.46
Mazatenango	9.59	50.91	60.50	39.50
Quiché	16.83	55.02	71.85	28.15
Baja Verapaz	23.55	40.46	64.01	35.99
Alta Verapaz	37.72	40.52	78.24	21.76
Petén	16.25	49.42	65.67	34.33
Uspulután	19.97	38.74	58.66	41.34
Zacapa	24.96	30.05	55.00	45.00
Chiquimula	28.78	34.41	63.19	36.81



[Handwritten signature]

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 01338

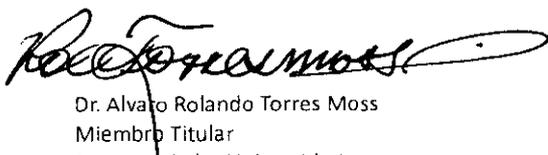
Peticiones como ~~lo planteado~~ ^{/la planteada/} ya se están ~~remitiendo~~ ^{/replicando/} en otros municipios, lo que puede dar lugar a una serie de gestiones que ~~llevan~~ ^{/lleven/} a generar rebajas generalizadas que repercutirían en el presupuesto de la Institución. En ese orden, el Consejo Consultivo recomienda al Directorio que en el proceso para la fijación de costos o tarifas por los servicios que presta el RENAP, los acuerdos queden debidamente fundamentados sobre estudios técnicos que permitan que aquellos se establezcan de acuerdo con la capacidad de pago de los pobladores de cada municipio y, si es posible, precisando incluso diferencias entre la población que ocupa los espacios territoriales de esa circunscripción ya que, como es sabido, en todos los municipios habitan personas con distintas fortalezas y capacidades económicas. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Lic. César Augusto Conde Rada, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de septiembre de dos mil catorce, a las siete horas con quince minutos, en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, ciudad, con el objeto de tratar el tema relacionado con la certificación del Documento Conceptual denominado "Centros Temporales de Identificación -CTI- en el extranjero". Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, aprobamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso. Testado: ~~considerados lo planteado remitiendo llevan~~ ^{Orítase. Entre Líneas: considerandos la planteada replicando lleven Léase.}



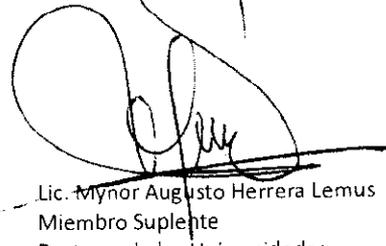
Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales,
Industriales y Financieras -CACIF-



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales,
Industriales y Financieras -CACIF-



Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

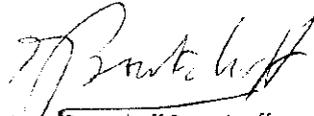


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

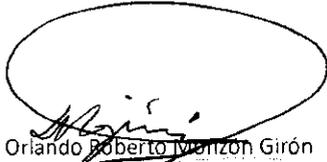




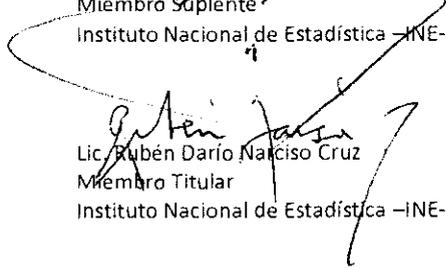
Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT



Ing. Orlando Roberto Ivánzon Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-